

(1)

Corresponde al expediente N° 4117.19173.2017.0

CASEROS, 01 AGO 2018

**VISTO** el expediente N° 4117.19173.2017.0 y la Resolución N° 213/17;

**CONSIDERANDO:**

Que atento a la solicitud de Tarifa Social presentada por la Institución "CLUB ATLÉTICO Y SOCIAL AMÉRICA", se dictó la Resolución N° 213/17 mediante la cual se otorgó el beneficio solicitado por esa entidad;

Que la Dirección Legal y Técnica advirtió que se consignó erróneamente el artículo 3° de dicha Resolución, toda vez que es el Intendente la autoridad de aplicación competente para otorgar exenciones impositivas;

Que a su vez la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Hacienda, advierte que en ese mismo acto administrativo se consignó erróneamente el domicilio de la entidad de autos, siendo el correcto el de la calle Juan Manuel de Rosas N° 2998/2982/2974;

Que por todo lo expuesto, corresponde reemplazar el artículo 3° de la Resolución N° 213/17, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: "*Por la Secretaría de Hacienda dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 5° de la Ordenanza N° 3185, promulgada por el Decreto N° 608/16*" y rectificar el domicilio consignado en los artículos 1° y 2°;

Que la aclaración del acto administrativo debe realizarla el órgano que la dictó, por lo cual el señor Secretario de Atención al Vecino y Modernización es competente para ello;

(2)

Corresponde al expediente N° 4117.19173.2017.0

Que ha tomado intervención la Dirección Legal y Técnica de la  
Municipalidad de Tres de Febrero;

Por todo ello, en uso de sus facultades;

### **EL SECRETARÍO DE ATENCIÓN AL VECINO Y MODERNIZACIÓN**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Modificar el artículo 3º de la Resolución N° 213/17 del 26 de junio de 2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:


“Por la Secretaría de Hacienda dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 5º de la Ordenanza N° 3185, promulgada por el Decreto N° 608/16”.

**ARTICULO 2º.** Rectificar el domicilio de la entidad “Club Atlético y Social América” consignado en los artículos 1º y 2º de la Resolución N° 213/17 del 26 de junio de 2017, siendo el correcto: Juan Manuel de Rosas N° 2998/2982/2974.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, notificar y publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero. Cumplido, pasar a intervención de Secretaría de Hacienda y Dirección de Asuntos Institucionales. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 386/18**

  
MABEL ACUÑA  
DIRECTORA  
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
LIC. DANIELA RAMOS  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO